

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Este proceso tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL".

2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)".

El artículo 350 ibidem determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.º 145 del 17 de diciembre de 2013 se creó la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

A fecha 26 de octubre de 2020, mediante Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA- TELETRABAJO-2020- 058 se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes para el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, además de los representantes al Órgano Colegiado Superior y representantes a los Consejos Directivos de Escuela.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribual Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.



3. JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Artes Sonoras en las dos carreras tanto como Artes Musicales y Sonoras como Producción Musical y Sonora, cuentan con asignaturas que ocupan necesariamente el software Ableton Live para el desarrollo técnico, creativo y tecnológico de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando a que el aprendizaje sea integral dentro de los laboratorios de medios digitales de la Universidad de Las Artes en el edificio Tábara.

La Escuela de Artes Sonoras tiene 229 estudiantes en la Licenciatura de Artes Musicales y Sonoras, y 252 en la Licenciatura de Producción Musical y Sonora, con un total de 481 estudiantes de pregrado y 21 estudiantes de la maestría de composición musical. Todos ellos son potenciales beneficiarios del uso de las licencias.

La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la especialización del equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una plataforma standard a nivel global genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional. Como escuela y como universidad se podría dar un paso muy importante ya que seríamos la primera universidad en el Ecuador y Guayaquil en poder certificar a músicos y productores del país.

A continuación, se detalla la utilización de la estación de audio digital dentro de las asignaturas teórico-prácticas para ambas carreras, además de las actividades fuera del aula que organiza y ejecuta la Escuela y la Universidad.

- Audio Digital
- Estación Audio Digital
- Taller de Edición de Audio
- Mezcla
- Mezcla Avanzada y Postproducción de Audio
- Audio para imagen
- Producción musical I
- Producción musical II

Dentro del Itinerario se encuentran las siguientes clases:

- Grabación de sonido en vivo
- Registro sonoro teatral
- Análisis y estética del film I
- Diseño de sonido
- Grabación de música para cine I
- Laboratorio: Música para cine
- Mezcla de sonido y música para cine
- Grabación de música para cine II

Por lo antes expuesto es indispensable la adquisición de licencias Ableton Live para la Escuela de Artes Sonoras, ya que son necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas y eventos de la Universidad de las Artes.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

"Adquisición de software Ableton Live Suite para la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes".

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Contar con las estaciones de audio digital para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de la Escuela de Artes Sonoras.

 Que los docentes de las Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes, puedan hacer uso de las estaciones de audio digital para complementar el aprendizaje de los estudiantes de las clases teóricoprácticas.

5. ALCANCE

El proceso tiene como alcance la adquisición del software Ableton Live Suite y el hardware Push para el laboratorio de medios digitales 2 de la Escuela de Artes Sonoras en el Edificio Tábara para actividades académicas de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el punto "PRODUCTO ESPERADO".

Es necesario entender que Ableton Live Suite es una estación digital de trabajo (DAW) utilizado a nivel mundial en el ámbito actual de la producción musical y síntesis de audio. Por esta razón es que los estudiantes de La Universidad de las Artes necesitan seguir aprendiendo sobre el manejo y utilización de tan importante programa en la industria musical, ya que en los estudios de grabación van adaptando nuevas tecnologías para creación de producto auditivo comercial.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 512900021 SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS.

8. METODOLÓGIA DE TRABAJO

A la firma del contrato se procederá activar el servicio el cual estaría listo en 96 horas, el mismo que estará manejado a través de accesos enviados al administrador o persona encargada del contrato, quien debe remitir al área de tecnología de la UArtes para que procedan a insertar el acceso en la página web de la institución.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada con los laboratorios de computadoras.

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Cantidad	Características
30	- Versión expandida del software Live, con todas las características de
	procesamiento y librerías habilitadas.
	 Grabación Multitrack hasta 32bit/192Khz
	- 29 packs de sonidos de instrumentos
	- Un total de más de 5000 sonidos, pistas y escenas (70GB+)
	 Integra la herramienta MAX for Live
	- 59 efectos de audio
	- 13 efectos MIDI

SOPORTE TECNICO

Durante la vigencia del contrato, el Contratista brindará soporte y asesoramiento técnico en relación con el contenido y manejo de la plataforma, mediante un email, llamada telefónica, Zoom, si se lo requiere.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la adquisición de licencias de programas especializados para producción musical para la Universidad de las Artes será de 10 días desde la suscripción del contrato.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE".

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará el 100% del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnico u otra que garantice la funcionalidad de la licencia, previa suscripción del acta entrega recepción de la factura correspondiente, el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción y el acta de entrega recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días para solicitar el pago respectivo.

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de este servicio será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

15. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo con Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptará a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.



- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.
- Contar con evidencia física verificable de todos los momentos de desarrollo de este proceso de contratación
- Las capacitaciones se deberán dar de acuerdo con la necesidad que surja con los usuarios de la Universidad de las Artes, en coordinación previa con el Administrador del Contrato
- El contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la presentación del servicio de instalación de plataformas.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de
 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado técnico se designará de acuerdo con lo señalado en le LOSNCP y su Reglamento Art. 18.

21. GARANTÍAS

El contratista deberá entregar una garantía contra defectos de la licencia adquirida, por lo menos un año, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

22. MULTAS

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

23. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.



REQUISITOS MÍNIMOS:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	Experiencia adquirida en los últimos	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por proyecto	Valor del monto mínimo
1	Experiencia en comercialización de licencias del tipo requerido, la cual será acreditada a través de facturas o actas de entrega recepción.	General	15 años	1	\$75,00	\$1.500,00

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO UNO: CONSTANCIA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO a través de la de la marca ofertada.

Descripción: Constancia verificable del fabricante de la marca ofertada los bienes.

Dimensión: Dicha constancia debe reflejar el nombre comercial o propio del oferente, en el cual se especifique que es distribuidor autorizado de la marca de las consolas de audio.

• ÍNDICES FINANCIEROS.

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Fecha de elaboración y aprobado.

Guayaquil, 11 de noviembre de 2021

Elaborado	Aprobado		
Nombre: Denisse Lalama Prieto Cargo: Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes	Nombre: Dr. Andrey Astaiza Cargo: Director de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes		